



**DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

ORDENANZA NUMERO 04 DE 2004

“Por la cual se otorgan unas facultades al Gobernador del departamento de Córdoba por el término de dos meses para adecuar técnica y organizacionalmente a la normativa vigente, la transformación y reorganización de la unidad administrativa especial prestadora de servicios de salud, en los aspectos relacionados con el recurso humano y su vinculación a la unidad, autonomía administrativa, control disciplinario y órganos de vigilancia y control”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

En uso de sus facultades Constitucionales, las conferidas en el Decreto 1222 de 1986 y demás disposiciones legales

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento de Córdoba, por el término de dos meses para adecuar técnica y organizacionalmente a la normatividad vigente, la transformación y reorganización de la Unidad Administrativa Especial Prestadora de Servicios de Salud, en los aspectos relacionados con el recurso humano y su vinculación a la Unidad, Autonomía administrativa, control disciplinario y órganos de vigilancia y control.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba, a los 14 días del mes de Marzo del año 2004.

FABIO RAUL AMIN SALEME
Presidente

JULIO SALLEG CABARCAS
Secretario General

El suscrito Secretario General permanente de la Asamblea Departamental de Córdoba CERTIFICA: Que la anterior Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios en Tres (3) sesiones distintas.

JULIO SALLEG CABARCAS
Secretario General